

Bogotá, diciembre 05 de 2019.

CIRCULAR No.1 2 5

PARA:

DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL SEÑOR REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, REGISTRADORES DISTRITALES, GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, JEFE OFICINA JURÍDICA Y JEFE OFICINA CONTROL INTERNO.

DE:

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ASUNTO: REPORTE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO PARA TRANSMISIÓN VÍA SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS E INFORMES— SIRECI- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y POSTERIOR SEGUIMIENTO.

De conformidad con lo estipulado en los artículos primero y segundo de la Circular 0033 de fecha 02 de agosto de 2019 emanada de la Contraloría General de la República CGR "por la cual se modifica la Resolución Orgánica 7350 del 29 de noviembre de 2013", los cuales establecen:

"ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR los numerales 2 y 3 del Artículo 16 de la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre del 2013, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. PERÍODO. Es el lapso de tiempo dentro del cual se general información que debe rendirse, así:

2. La modalidad del Informe de Gestión Contractual, tendrá una periodicidad mensual, a partir del 1° de septiembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR los numerales 2 y 3 del Artículo 17 de la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre del 2013, los cuales quedarán así:

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Avenida Calle 26 No. 51-50- Oficina 402. Teléfonos (+057) 1 2202880 Ext. 1416- Código Postal: 111321 — Bogotá. <u>www.registraduría.gov.co</u> "ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. TÉRMINOS: La fecha límite para la rendición, se establece en el sistema de rendición electrónica de cuenta e informes — SIRECI, para cada sujeto de control y entidad territorial, de conformidad con las modalidades de rendición, así:

(...)

2. Informe de la Gestión Contractual: Cada sujeto de control tendrá una fecha límite para su rendición, la cual estará ubicada en el rango previsto entre el sexto (6) día hábil hasta el décimo (10) día hábil del mes inmediatamente siguiente del periodo a reportar".

Por lo anterior, se hace necesario implementar una metodología para la Consolidación, Control y Rendición de la Gestión Contractual de la RNEC y FRRNEC, a través del aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República CGR, con el objetivo de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Circular 033 de fecha 02 de agosto de 2019 emanada de la Contraloría General de la República CGR, respecto de la rendición obligatoria de la Gestión Contractual de la RNEC y FRRNEC por vía SIRECI.

Con fundamento en lo anterior, a partir del mes de enero de 2020, las Delegaciones Departamentales y la Registraduría Distrital, deberán diligenciar mensualmente el formato diseñado para tal fin, el cual se encontrará en la ruta de SharePoint: http://regisredsp:8080/sites/CENTRAL/CI/informes/Paginas/Home.aspx; conforme al formato establecido por la Contraloría General de la República CGR (formato SIRECI- EXCEL) por cada una de las Entidades (RNEC y FRR); dicho informe se realizará el primer (1) dia hábil del mes siguiente. Para el caso específico del reporte correspondiente a diciembre de 2019, éste deberá efectuarse el día jueves dos (2) de enero de 2020.

La Oficina Jurídica- Grupo de Contratos del Nivel Central, realizará la consolidación de la Gestión Contractual mensual suscrita por Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio, tanto del Nivel Central como del Nivel Desconcentrado.

Una vez consolidada la información por la referida dependencia, ésta deberá remitirla en el formato diseñado para tal fin por la Contraloría General de la República CGR a la Oficina de Control Interno a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes siguiente objeto de reporte, quien finalmente efectuará por orden legal la transmisión de toda la información el sexto (6°) día hábil vía SIRECI al referido ente de control.

relacionada con el ejercicio contractual, podrán comunicarse con la Oficina Jurídica-Grupo Contratos del Nivel Central.

De otro lado, como quiera que el artículo vigésimo octavo de la Resolución Orgánica 7350 de noviembre 23 de 2013 expedida por la Contraloría General de la República CGR, establece la imposición de sanciones por incumplimiento a la entrega de los informes dentro de los plazos establecidos, se hace imperioso recalcar la importancia de proceder conforme a lo aqui establecido y en la debida oportunidad.

Asimismo, es menester resaltar que la veracidad de la información en el reporte, es responsabilidad tanto de cada Delegación Departamental y Registraduría Distrital para el Nivel desconcentrado, como de la Oficina Jurídica- Grupo Contratos para el Nivel Central.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA Registrador Nacional del Estado Civi

Proyectó: Juan Manuel Santana Orozco- Profesional Universitario Sachiko Bibiana Iisuka Hernandez- Profesional Universitario

Revisó: Jeanethe Rodríguez Pérez- Jefe Oficina Juridica Carlos Alfonso Garzón Saboyá- Gerente Administrativo y Financiero Juan Manuel Vargas Ayala- Jefe Oficina de Control Internoy